

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

Yopal, 16 de julio de 2026

1 20 26 0 2 1 6 7 1

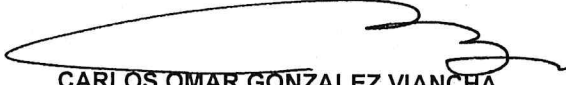
NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 16 de octubre del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI No. 2025-1086 al ejecutado **MAURICIO ALARCON PAIPA**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
ALARCON PAIPA	MAURICIO	4.179.255

Así mismo se indica que, contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 16 de julio hasta el 23 de julio del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.


CARLOS OMAR GÓNZALEZ VIANCHA
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO (E).
(Resolución 130 del 30 de junio 2026)


 Proyectó: Alexander Castañeda Moreno
 Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S. 101 de 2026.



CO-SC-CER403345



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
 ✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

The logo of the Instituto Financiero de Casanare (IFC) is located in the top-left corner. It consists of a blue 3D cube icon to the left of the lowercase letters 'ifc' in a bold, blue, sans-serif font. Below this, the full name 'INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE' is written in a smaller, blue, all-caps, sans-serif font. INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_110_46_04

RESOLUCIÓN No. CI 2025-1086 DEL DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI 2025-1086**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 74811878, exigibilidad Pagaré No. 74811878.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

CONSIDERANDO

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare (IFC), como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelante todas las gestiones contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración, cobro y recaudo, Así mismo, cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del IFC.

El Pagaré No. 74811878 objeto del presente acto, fue endosado por parte del ICETEX al Departamento de Casanare y este posteriormente endosó el mismo al Instituto Financiero de Casanare (IFC).

El Pagaré No. 74811878 fue suscrito y aceptado en blanco por **JOSE ISIDRO ROJAS PEREZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 74811878**, en calidad de beneficiario de crédito, así como por **MAURICIO ALARCON PAIPA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 4179255**, en calidad de codeudor.

En ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 y el Reglamento de Cartera de la entidad, se diligenció el pagaré en blanco No. 74811878, en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por el valor capital de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$2.958.000,00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

El Pagaré No. 74811878 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del IFC, constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5 del artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2 del Manual de cobro coactivo del IFC.

El artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo, estableció la competencia funcional del profesional ejecutor para cobrar por jurisdicción coactiva todas las obligaciones a favor del IFC.

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

De conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

A su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral 2, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se regirán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

Por su parte el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *“Previo o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad”*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **JOSE ISIDRO ROJAS PEREZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 74811878** y **MAURICIO ALARCON PAIPA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 4179255**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré **No. 74811878**:

1. Por concepto de capital insoluto, la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$2.958.000,00)**.

2. Por concepto de intereses de plazo, liquidados a la tasa pactada, causados desde el 30 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2025.

3. Por concepto de intereses moratorios, liquidados a la tasa pactada, en todo caso sin exceder la tasa máxima legal permitida, aplicable sobre el valor del capital señalado en el numeral 1, causados a partir del 01 de octubre de 2025, fecha en que la obligación se hizo exigible, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre las costas del proceso se decidirá al momento de liquidar el pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados **JOSE ISIDRO ROJAS PEREZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 74811878** y **MAURICIO ALARCON PAIPA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 4179255**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal, así como en sus sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

The logo of the Instituto Financiero de Casanare (IFC) is located in the top-left corner. It consists of a blue 3D cube icon to the left of the lowercase letters 'ifc' in a bold, blue, sans-serif font. Below this, the full name 'INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE' is written in a smaller, blue, all-caps, sans-serif font. INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Líbrese los oficios respectivos a los Gerentes de las entidades financieras, limitándose la medida a la suma de **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$6.165.191,00)**.

ARTÍCULO CUARTO: OFICIAR a **NUEVA EPS**, para que informe si los ejecutados **JOSE ISIDRO ROJAS PEREZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 74811878** y **MAURICIO ALARCON PAIPA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 4179255**, se encuentran afiliados a esa entidad. En caso positivo, deberá informar que empresa o persona natural realiza los aportes en salud, indicando el monto de los mismos y en qué dirección se puede localizar dicho pagador de cada uno de ellos.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR electrónicamente este mandamiento de pago, a la dirección de correo electrónico del ejecutado **JOSE ISIDRO ROJAS PEREZ**, conforme lo dispone el artículo 566-1 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de no ser posible la notificación del acto administrativo en forma electrónica, bien sea por imposibilidad técnica atribuible al IFC o por causas atribuibles al deudor, se surtirá la notificación física, previa citación, de conformidad con lo establecido en los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3. del manual de Cobro Coactivo del IFC, es decir, por correo certificado a la dirección física Carrera 18 No. 16-45 de Yopal – Casanare, la cual fue obtenida del expediente que reposa en los archivos de esta entidad.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago, previa citación dirigida a la dirección Calle 7 No. 19-34 de Yopal - Casanare, de **MAURICIO ALARCON PAIPA**, para que comparezcan dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo en atención a los artículos 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Advertir a los ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente mandamiento de pago no procede recurso alguno conforme lo establecido en el artículo 833 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Yopal - Casanare, el día dieciséis (16) de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA
SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Revisó: Brayan A. Walteros Camargo
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.

Proyectó: Juan Camilo Pérez Bello
Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 142 del 2025

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elabora: DRINCONG

Pagare No. 74811878

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	31-12-2003	Valor credito	2,958,000	Saldo credito	3,653,709	Plazo	24	M
Cliente	74811878	JOSE ISIDRO ROJAS PEREZ				Saldo Capital	2,958,000			
Direccion	CARRERA 31 A # 26B -69 Casanare / MANI					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	14-10-2004	Fecha vencimiento	30-12-2025	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	16-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3132734158 / 3132734158 / 3125225814				
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica		31-03-2024				
Valor cuota	133,837	Tipo credito	ICETEX	Plazo		24 - Meses				

Codeudores										
4179255	MAURICIO ALARCON PAIPA		3114740784	3114740784	CRA 7 A No. 40-99 Barrio el Lago - YOPAL					

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
	16-10-2025		INTERES DE MORA PROYECTADA		1,288
			Gastos de cobranza		162,789
			CAPITAL		265,398
22	30-10-2025		INTERES CORRIENTE	1,311	1,392
22	30-10-2025		CAPITAL	131,216	131,216
21	30-09-2025	16	INTERES CORRIENTE	3,598	3,598
21	30-09-2025	16	INTERES MORATORIO		1,080
21	30-09-2025	16	CAPITAL	130,239	130,239
20	30-08-2025	47	INTERES CORRIENTE	4,481	4,481
20	30-08-2025	47	CAPITAL	129,356	129,356
20	30-08-2025	47	INTERES MORATORIO		3,266
19	30-07-2025	78	INTERES MORATORIO		5,467
19	30-07-2025	78	INTERES CORRIENTE	5,187	5,187
19	30-07-2025	78	CAPITAL	128,650	128,650
18	30-06-2025	108	CAPITAL	127,606	127,606
18	30-06-2025	108	INTERES MORATORIO		7,490
18	30-06-2025	108	INTERES CORRIENTE	6,231	6,231
17	30-05-2025	139	CAPITAL	126,968	126,968
17	30-05-2025	139	INTERES CORRIENTE	6,869	6,869
17	30-05-2025	139	INTERES MORATORIO		9,660
16	30-04-2025	169	INTERES CORRIENTE	7,957	7,957
16	30-04-2025	169	CAPITAL	125,880	125,880
16	30-04-2025	169	INTERES MORATORIO		11,760
15	30-03-2025	200	INTERES CORRIENTE	8,529	8,529
15	30-03-2025	200	INTERES MORATORIO		13,731
15	30-03-2025	200	CAPITAL	125,308	125,308
14	28-02-2025	230	INTERES CORRIENTE	9,042	9,042
14	28-02-2025	230	CAPITAL	124,795	124,795
14	28-02-2025	230	INTERES MORATORIO		15,801
13	30-01-2025	259	INTERES CORRIENTE	10,507	10,507
13	30-01-2025	259	INTERES MORATORIO		17,544
13	30-01-2025	259	CAPITAL	123,330	123,330
12	30-12-2024	290	CAPITAL	122,857	122,857
12	30-12-2024	290	INTERES MORATORIO		19,652
12	30-12-2024	290	INTERES CORRIENTE	10,980	10,980
11	30-11-2024	320	INTERES MORATORIO		21,373
11	30-11-2024	320	INTERES CORRIENTE	12,177	12,177
11	30-11-2024	320	CAPITAL	121,660	121,660
10	30-10-2024	351	CAPITAL	121,252	121,252
10	30-10-2024	351	INTERES CORRIENTE	12,585	12,585
10	30-10-2024	351	INTERES MORATORIO		23,450
9	30-09-2024	381	INTERES MORATORIO		25,080
9	30-09-2024	381	INTERES CORRIENTE	13,824	13,824

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 74811878

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	31-12-2003	Valor credito	2,958,000	Saldo credito	3,653,709	Plazo	24	M
Cliente	74811878	JOSE ISIDRO ROJAS PEREZ				Saldo Capital	2,958,000			
Direccion	CARRERA 31 A # 26B -69 Casanare / MANI						Tipo de pago	PAGO TOTAL		
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	14-10-2004	Fecha vencimiento	30-12-2025	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	16-10-2025		
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000 Telefonos			3132734158 / 3132734158 / 3125225814			
Abogado				Fecha ultima instancia juridica			31-03-2024			
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo			24 - Meses			

4179255 MAURICIO ALARCON PAIPA 3114740784 3114740784 CRA 7 A No. 40-99 Barrio el Lago - YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
9	30-09-2024	381	CAPITAL	120,013	120,013
8	30-08-2024	412	INTERES MORATORIO		27,126
8	30-08-2024	412	INTERES CORRIENTE	14,638	14,638
8	30-08-2024	412	CAPITAL	119,199	119,199
7	30-07-2024	443	INTERES MORATORIO		29,172
7	30-07-2024	443	INTERES CORRIENTE	14,952	14,952
7	30-07-2024	443	CAPITAL	118,885	118,885
6	30-06-2024	473	INTERES CORRIENTE	16,253	16,253
6	30-06-2024	473	CAPITAL	117,584	117,584
6	30-06-2024	473	INTERES MORATORIO		30,680
5	30-05-2024	504	INTERES CORRIENTE	16,504	16,504
5	30-05-2024	504	INTERES MORATORIO		32,695
5	30-05-2024	504	CAPITAL	117,333	117,333
4	30-04-2024	534	INTERES CORRIENTE	17,846	17,846
4	30-04-2024	534	CAPITAL	115,991	115,991
4	30-04-2024	534	INTERES MORATORIO		34,382
3	30-03-2024	565	INTERES MORATORIO		36,676
3	30-03-2024	565	CAPITAL	115,801	115,801
3	30-03-2024	565	INTERES CORRIENTE	18,036	18,036
2	29-02-2024	595	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		18,796
2	29-02-2024	595	CAPITAL	115,041	115,041
2	29-02-2024	595	INTERES MORATORIO		38,896
1	30-01-2024	625	INTERES MORATORIO		40,226
1	30-01-2024	625	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		20,199
1	30-01-2024	625	CAPITAL	113,638	113,638
				TOTAL	3,817,867

SALDOS CONSOLIDADOS		
GACO	Gastos de cobranza	162,789
1	CAPITAL	2,958,000
2	INTERES CORRIENTE	211,588
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	38,995
4	INTERES MORATORIO	445,207
99	INTERES DE MORA PROYECTADA	1,288
TOTAL		3,817,867